



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0336-2025-UNAP
Iquitos, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 127-VRINV-UNAP-2025, presentado el 13 de marzo de 2025, por el vicerrector de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima a favor don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), quien viene colaborando en las gestiones de postulación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Programa de Cooperación Institucional Universitaria (IUC) de VLIR-UOS, Bélgica, que tiene como objetivo empoderar a las universidades asociadas para que cumplan con su papel como impulsores del cambio en la región;

Que, en esa línea, el proceso de postulación se encuentra en la segunda fase, y del 19 al 21 de marzo de 2025, se contará con la visita en la ciudad de Iquitos de la delegación evaluadora de VLIR-UOS Bélgica, con el objetivo de realizar la evaluación correspondiente, con participación de las autoridades, estudiantes e integrantes de la comunidad universitaria;

Que, por las razones expuestas, por disposición del rector y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rafael Segundo Vela Paredes, pasaje aéreo económica en la ruta Lima/Iquitos/Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades realizadas, en el Rectorado con copia al VRINV.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL